

Nº 7

273

1883

Libro de Acuerdos

7





Año de 1883

Libro de acuerdos

En Magacite a Sete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y

hundo la primera sesion del presente año natural la corporacion acordo continuar celebrandou las sesiones ordinarias durante el indicado año todos los Domingos a las ocho de la noche lo que se hace público por medio de edictos para que tenga conocimiento el vecindario.

No teniendo otros asuntos de que ocupar se le levanta la sesion firmando el Acte segun costumbre de todo lo que yo el secretario certifico =

Mano Ramiro

Manuel Guirao

Ramon Sandoval

José Garmona

Delacera

Antonio Sotillo

Blas Torres

El Regidor Antonio Gallardo
Lancien firmen así

Manuel Sandoval
Blas Torres

El testimonio en extracto del Acta de Declaracion de Soldados que original consta en el respectivo expediente

Don Julian Sanchez Camarero alcaide Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Justifico: Que celebrada sesion por este Ayuntamiento el dia siete del actual con motivo de la declaracion de Soldados del actual Ayuntamiento, la cual consta original en el respectivo expediente resulta de lo mismo lo que se extracta a continuacion =

Numero 1 = Vicente Escobar Puidiro que tuvo la talla de 5 metros 617 mil. que alego tener hermanos en actua servicio y fue declarado soldado interinamente todo con documentos justificativos

Numero 2 = Tomas Alvarez Douro con talla de 1 m. 620 milímetros sin que nada alegare fue declarado soldado

Numero 3 = Dionisio Santos Jimenez, talla de 1 m. 695 mil. sin que nada alegare fue declarado soldado

Numero 4 = Simon Sanchez Chamino, talla de 1 m. 755 mil. sin que nada alegare fue declarado soldado

Numero 5 = Pablo Sanchez Douro talla 1 m. 748 mil. alego ser hijo de vida pobre fue declarado exceptuado

Numero 6 = Blas Gallardo Douro talla de 1 m. 711 mil. fue excluido conto de talla

Numero 7 = Martin Gallardo Rebollo, talla de 1 m. 691 mil. alego ser hijo unico de padre impedido, fue exceptuado

Numero 8 = Juan Moreno Diaz talla de 1 m. 610 mil. alego tener una fistula en el pie se le hizo conatos y declaro soldado

Numero 9 = Jose Rebollo Gallardo talla de 1 m. 674 mil. alego ser hijo unico de padre impedido se le hizo conatos y declaro soldado

Numero 10 = Ant. Moreno Gallardo talla de 1 m. 631 mil. alego tener hermanos en actua servicio



se hizo contar la primera y no siendo cierta la alegación
segunda fue declarada soldado

Numero 11 = Pedro Sanchez Carrasco talle 1 m. 54 cm. alego
go' obtener hernand' mansana el ayuntamiento le concedio
plazo y cumplido dijo no la presentaba por que se le
man' el mayor del 2 años y fue declarado alto en los
Batallones de deposito con obligacion de servicio, poste-
riormente fue reclamado por el utrumo D. Alar. Gallardo

Numero 12 = Andres Chaurico Gallardo talle 1 m. 65 cm. hijo
unico de padre pobre extranjero e impedido, exceptuado

Numero 13 = Rufino Gallardo Garcia talle 1 m. 152 cm. nada
alego fue declarado soldado

Numero 14 = Eugenio Gallardo Figueroa talle 1 m. 603 cm. nada
alego fue declarado soldado

Numero 15 = Manuel Domingo Gallardo talle de 1 m. 55 cm.
alego ser hijo unico de padre pobre extranjero, exceptuado
Revisión del Pliego del 1882

Numero 16 = Manuel Casar Caldera no se presento que le
concedio termino y verificando tuvo talle de 1 m. 52 cm.
contiene la excepcion de ley del 1.º de pobres exceptuado

Numero 17 = Benigno Sanchez y Sanchez talle de 1 m. 64 cm.
dijo de contar la excepcion que alego en su Reemplazo fue
declarado soldado

Lo extractado concuerda con el original que obra en
el libro expediente a que me remito. Y para los efectos de
ley pongo la presente en este libro de acuerdos en el
dia y fecha de ocho de febrero de 1882 mil ochocientos ochenta y tres

V.º D.º

Ramiro

J. M. Sanchez

Alcalde

En la Villa de Magacela a catorce de Enero de
mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordi-
naria los señores del Ayuntamiento de la misma que
suscriben y leida la anterior fue aprobada

Dada cuenta de las circulares in-
teriores en los Boletines Oficiales la corporacion



acordó su exacto cumplimiento

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre de que yo el Secretario certifico.

Ramírez

Quirós

El Forero

Jelasega

Carreras

Solillo

Milan Samper

Ugarriz Gallardo fir
Mar an +

Camacho

En la Villa de Magaada a veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior fue aprobada.

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales la corporación acordó su exacto cumplimiento.

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes de que certifico.

Ramírez

Quirós

El Forero

Jelasega

Carreras

Milan Samper
Camacho

En la Villa de Magaada a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión ordinaria los señores





del Ayuntamiento que suscriben y dada tectura de la anterior fue aprobada

Debiendo acordarse la distribucion de fondos en el presente mes la corporacion proveyó á practicarlos en la siguiente forma

	<u>Psntas Cent.</u>
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento <u>Capitulo 1º</u>	1,12 92
Para pago de Guardas Municipales <u>Capitulo 3º</u>	48 00
Para Beneficencia Municipal <u>Capitulo 5º</u>	6 41
Para obras publicas <u>Capitulo 6º</u>	8,33
Para comecion publica <u>Capitulo 7º</u>	17,08
Para pago de cargas <u>Capitulo 9º</u>	111,03
Para gastos Provinciales <u>Capitulo 10</u>	285,24
Para los gastos imprevistos que ocurran <u>Capitulo 12</u>	67 00
<u>Total</u>	<u>982,01</u>

Que no se consignar el pago de Contribucion primaria Capitulo 11º por estar centralizados los fondos segun la R.O. de Junio anterior. Sin otros asuntos de que ocupare se levanta la sesion firmando el acta segun costumbre la señores concurrentes de que certifico.

Alamices
 Delavega
 El Regidor Gallardo
 Gueiros
 Garmona
 J. L. S. S. S.
 O. M. S. S. S.

En la Villa de Magauca á cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leído la anterior fue aprobada

Debiendo verificarse el día diez del corriente la entrega en caja de los mojos del actual sumpago teniendo estos que salir el día nueve del mismo la corporacion acordó nombrar lo siguiente en su cargo en su conduccion a D. Manuel Duron Calde con que se le facilitaran los recursos necesarios con cargo a la cantidad consignada en presupuesto; Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando segun costumbre de que certifico.

Ramirez Quirós Ferrer Stillo
Delaroga Carmona Julian Santos
Camaracal
Duro

En la Villa de Magauca á once de febrero de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leído la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales, la corporacion acordó su cumplimiento

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando segun costumbre los señores con que certifico =

Ramirez Quirós Ferrer
Delaroga Carmona Julian Santos
Camaracal
Duro



En la Villa de Magacela a diez y ocho
de febrero de mil ochocientos ochenta y tres se reu-
nieron en sesion Ordinaria los Señores del Ayun-
tamiento que suscriben y leida la anterior fue apro-
bada.

Debiendo procederse a la confeccion del Ape-
ndice al Amillaramiento base del Departamento
de Contribucion territorial para 1883 a 84 la
corporacion acordó u anuncia en la forma ordi-
naria, concediendo el plazo de 15 dias para que
los acendados forasteros y vecinos presenten relación
de las alteraciones que haya sufrido en rigor
acompañada de los documentos justificativos
que las motivan.

En otros asuntos de que ocuparse,
se levantó la sesion firmando el acta se-
gun costumbre los Señores asistentes, de que
yo el Secretario certifico =

Ramirez Guirao & Torres
de la riega Carmona Juan Landry
Camarero

En la Villa de Magacela a veinte y cinco
de febrero de mil ochocientos ochenta y tres se re-
unieron en sesion Ordinaria los Señores del
Ayuntamiento que suscriben y leida la anter-
ior fue aprobada.



cion de Hacienda en la que previene la renova-
cion total de los individuos que componen la junta
pericial que interviene en los trabajos estadisticos y
de reparto de la contribucion territorial de este dim-
trito; Interados y llamados antecedentes resulta que el
Municipio se compone de nueve concejales, le
corresponden nombrar cuatro Peritos y dos Suplentes
y proponer en tomara a la Delegacion los 6 peritos re-
tantes y Suplentes; formada la lista de los con-
cejaltes y dividida en 3 categorias con arreglo a la R.O.
de 16 de Junio del 663 se realizo en los terminos siguientes

Peritos repartidores que debe haber y que
han de renovar en su totalidad

	} Vecinos	6
	} Maestros	3
	Total	9

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	4	2	6
Quedan a la Delegacion de Hacienda	5	3	8
Total	9	5	14

Nombre y Apellido	Unidad	Cate- goria	Votos Puntos	C.º	Sus circunstancias
<u>Peritos que nombra el Ayuntamiento</u>					
D. Bernardino Campos y Juan	Sta. Villa	1.º	199	09	Lee y escribe
Justo Gallardo Sanchez	de	2.º	48	29	no lee y escribe
Nicolas Adollido Calle	de	3.º	9	88	no lee ni escribe
D. Miguel de Ovalle	de	2.º	41	88	Lee y escribe
<u>Suplentes</u>					
Antonio Nicolas Fernandez	Sta. Villa	2.º	4	20	Lee y escribe
Guillermo Gallardo delgado	de	3.º	1	68	Lee y escribe
<u>Propone al Sr. Delegado de Hacienda</u>					
<u>Como Peritos</u>					
Guillermo Adollido Gallardo	Sta. Villa	2.º	27	30	Lee y escribe
Guillermo Gallardo Gasim	de	1.º	99	76	no lee ni escribe
Manuel Nicolas Blazquez	de	3.º	14	49	Lee y escribe





	Nombre y Apellido	Unidad	Cate. gonic	Quotas Pur. C ^o	Los Cuotas tancias
2. ^o	Antonio Melillo Mammis	St. Delle	2. ^o	43 26	No lee en cuenta
	Juan Jourater Laude	de	1. ^o	546 00	lee y cuenta
	Donisio Delgado	de	3. ^o	5 88	No lee en cuenta
3. ^o	Juan Carrone Piquendo	de	1. ^o	110 82	No lee en cuenta
	Ant. ^o Tomas Caldearon	de	2. ^o	24 56	de de
	Damaso Garcia Piquendo	de	3. ^o	11 55	de de
4. ^o	Juan. ^o Fernandez Est.	Holre	3. ^o	23 26	
	Juan. ^o Caldera Blanco	Camparario	2. ^o	20 25	
	Juan. ^o Norrera	de	2. ^o	25 20	
5. ^o	Juan. ^o Montero	Camparario	2. ^o	27 51	
	D. Constantino Alvarez	D. Puerto	3. ^o	19 53	
	Nedro Carrano Cuyledo	Desem	3. ^o	10 50	
<u>Suplentes</u>					
1. ^o	Juan. ^o Quirin	St. Delle	2. ^o	32 55	No lee en cuenta
	Jasper Carrone	de	3. ^o	27 09	lee y cuenta
	Cyrano Quiroro Quiron	de	3. ^o	10 71	No lee en cuenta
2. ^o	Micinto Gallardo Garcia	de	1. ^o	61 74	No lee en cuenta
	José Sanchez Recobas	de	2. ^o	35 18	lee y cuenta
	José Moreno Sanchez	de	2. ^o	26 46	No lee en cuenta
3. ^o	Juan. ^o Moreno Toledo	de	3. ^o	13 46	No lee en cuenta
	Juan. ^o Calderon Papulo	de	2. ^o	28 40	No lee en cuenta
	Antonio Aldon Piquendo	de	3. ^o	22 47	No lee en cuenta

Alcaldes de Badajoz de que se acordó se certifica
 con el Sr. Delgado a la parte de cumplimiento y firma
 según costumbre de todo lo que yo el teniente certifico =

Ramon Quirin Alvarez Botello
 Teniente
 Regidor Gallardo
 Juan Sanchez
 Carrone

En la Villa de Magacde a Ocho de Mayo de
 Mil ochocientos ochenta y tres el Municipio en su
 Plenario los señores del Ayuntamiento que preceden
 y vide la anterior que aprobada

Delrudo acordaron la distribución de fondos de
 proximo pando mes de febrero se procedio a parti-
 cular en la siguiente forma Pase. C.º

<u>Capitulo 1.º</u>	
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento.º	1,12 92
<u>Capitulo 3.º</u>	
Para pago de Guardas Municipales	45 00
<u>Capitulo 4.º</u>	
Para Beneficencia Municipal	5 41
<u>Capitulo 6.º</u>	
Para Obras Publicas	8 93
<u>Capitulo 7.º</u>	
Para Correccion Publica	17 08
<u>Capitulo 9.º</u>	
Para pago de Cargas	111 03
<u>Capitulo 10</u>	
Para gastos Provinciales	285 24
<u>Capitulo 12</u>	
Para los gastos impuestos que ocurren	67 00
<u>Total</u>	<u>982,01</u>

Dijo de consignarse el pago de Instruccion primaria
 toda vez que esta centralizada, los fondos

Dado cuenta de los expedientes de fallidos por
 Antados por el Secundador de la Contribucion Territorial
 se acordó declarar fallidos los siguientes =

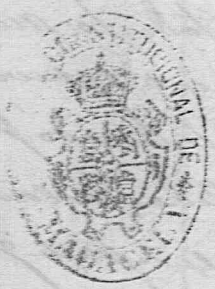
- Del primer trimestre de 1882 a 83 =
 Diego Gutierrez = Damian Caballero = Eduardo Gutierrez
 Rodriguez = Francisco Garcia = Francisco Fernandez
 Cano = Juan Cano Rodriguez = Juan Ruiz = Juan Torres
 Pedro de la Paloma = Antonio Nicolas Fernandez = Juan
 Camarona Juado = Jose Cortijo = Juan Chamorro =
 Manuel Moreno Sanchez = Ramon Muñoz = Simo
 na Delgado = Valentin Gallardo = Manu Gallardo Agui-
 do Hernandez =

- Del 1.º trimestre de 1880 a 81 =
 Juan Sanchez =
 Del 1.º trimestre de 1882 a 83 Impuesto de Sal
 Diego Gutierrez = Juan Garcia = Juan Fernandez



Caro = Juan José =

En otro asunto de que ocupase se termino se hizo fir-
mando el act. segun costumbre de todo lo que yo el secun-
do certifico =



Primicerio ^{quien} ^{de} ^{torres}
De la Vega ^{de} ^{torres} ^{de} ^{torres}
Allegados ^{de} ^{torres}
Firma en +

En la villa de Magacete a once de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres se reunieron en el salon ordinario los señores del
Ayuntamiento que suscribe y leida la anterior fue aprobada

De cuenta del presupuesto ordinario que se de diez
del ejercicio economico de 1880 a 84 la corporacion de que
de inteligencia acordó su aprobacion y queda expuesto por
termino de quince dias para oír reclamaciones y despues para
a la Junta Municipal para su aprobacion definitiva =

En otro asunto de que ocupase se termino se hizo
firmando el act. segun costumbre de todo lo que yo el secun-
do certifico =

Primicerio ^{quien} ^{de} ^{torres}
De la Vega ^{de} ^{torres} ^{de} ^{torres}
Allegados ^{de} ^{torres}

En la villa de Magacete a trece de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres se reunieron en el salon de sesiones los
señores que componen el Ayuntamiento e igual numero de
contribuyentes cuyos nombres se expresa en el margen, por el
superscrito tentario se dio cuenta de haberse formado y
expuesto al publico la relacion de los sugetos que se conde-
nan fallidos en virtud del die cuatro de mayo y habiéndose
publicado por termino de tres dias los edictos y pregones
que prescriben la subasta segun resulta de esta diligencia
de que se dio lectura entera y cumplida que no se
ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo

de deliberacion el Sr. Alcalde excito a todos los Acuitentes que
 se presenten su opinion respecto de lo procedencia de acordar se
 libren en la parte propuesta, las cuotas que se consideren necesarias
 y visto en voz al Sr. Conyete Judio Sr. que los demas señores to-
 manen la palabra y habiendose convenido por todos los acuiten-
 tes que no proceden las cuotas fallidas de un mes o equivo-
 ciones que agiten a la Junta separadora, se acordó por
 unanimidad consideras como pagadas fallidas las contenidas
 en la relacion firmada por la Secretaria en la parte que
 de la misma resulta y que pueri Audiencia de la ciudad
 Junta se remita estas diligencias actuadas, al Sr. Donor
 economico de la Provincia a los efectos del Acuerdo N.º de la Pro-
 vincion de 20 de Diciembre del 847 conforme se previene en
 el N.º de la misma =

En sus Acuitos se termino lo suso y firmo como
 Acuitantes dichos señores de que certifico =

Primera	Quinta	Octava
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
De la Vega	Carrasco	Sotillo
El Regidor Gallardo	Jacinto Gallardo Jarama	
firma au +	firma au +	
Juho Gallardo	Javier Moreno firma	
firma au +	au +	
Jori Manero Jarama	Antonio Gallardo Jarama	
firma au +	firma au +	
	Julian Lumbre	
	Camaracales	

Acta

En la Villa de Mayague a diez y ocho de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y tres, el Sr. Alcalde convino a
 las sales Conventuales con objeto de celebrar suor Ordinaria
 y no habiendo asistido ninguno otros señores Conyetes y no
 teniendose Acuitos de que ocupasen ordenes ulteriores
 se costara por la presente que firmo de todo lo que
 el Secretaris certifico =

Por las Primas *[Signature]* Julian Lumbre
[Signature] Camaracales



[Handwritten flourish]



N. 0.092.588



En la Villa de Magacón a Veintinueve de Mayo de
 Mil ochocientos ochenta y tres se reunieron previa
 convocatoria los Señores del Ayuntamiento de la misma
 asociados de los contribuyentes que tambien suscriben
 y en los que con arreglo a Instruccion y demas dispo-
 siciones vigentes se hallan representados los diferentes
 barrios de la localidad con objeto de acordar el me-
 dio de hacer efectivo el encubramiento de consumos
 para el ejercicio economico de Mil ochocientos
 ochenta y tres a ochenta y cuatro. Placetados
 por el Sr. Presidente del objeto indicado dada
 lectura de la Instruccion vigente del Impuesto
 de consumos y habido le correspondiente dictamen
 para cubrir el total cupo y recargos de un 10^o/₁₀₀
 sobre los consumos de las especies de consumos con
 los demas que autoriza dicha Instruccion y
 teniendo en consideracion las circunstancias espe-
 ciales de la localidad, su corto vecindario, pre-
 to en que se encuentren y condiciones previas que
 de la misma se desprenden para la mejor con-
 veniencia y facilidad en la realizacion y recau-
 dacion del impuesto y que con mayor exactitud
 pueda ingresarse en los Arcas del Tesoro en las
 épocas marcadas las cantidades respectivas a
 cargo del encubramiento de consumos
 acordaron se proceda al cobro de dichos



a venta libre de todas las especies verificando
 se al efecto las correspondientes subastas
 por el cuerpo total del Encalabramento y se
 go de un Hospital de Asturias y Dpto de
 Obraera y caso de que no tuviera efecto
 verificando este sistema se solicite la Auto
 rización para la formación de Reparto
 Ucinas con arreglo a las disposiciones
 vigentes

En tal estado se dio por terminado el
 Acto acordando se da a su debido tiempo
 conocimiento al Sr. Jefe Delegado de Sta
 Obede de la Provincia y firma como
 acostumbra los señores concurrentes de que
 certifico =

Mas Ramiro Manuel Guis
 Ramiro Ferran del Yoc Carmona
 Juan Torres
 Benavente Campuz Miguel Marañon
 Jose Antonio Delgado Richardiff
 Juan Ramirez de Mendosa Gregorio Custodio Cas
 no firme au +
 Martin Calleja firme Enrique Camonillo
 no firme au +
 Julio Gallardo Lande Juan Gallardo Garcia
 firme au +
 Gaspar Carmona Miguel Lumb
 Camarambos





En la Villa de Magaua a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en su ordinaria sesion los señores del Ayuntamiento que suscribe y leida la anterior fue aprobada =

Quiendo acordaron la distribucion de fondos del propio su su de Mayo se practicó en la siguiente forma =

	<u>Plante. Cap.</u>
Para los gastos Obligacion del Ayuntamiento	412,92
Capitulo 1.º	
Para pago de Guardia Municipal	48,00
Capitulo 2.º	
Para Beneficencia Municipal	8,41
Capitulo 3.º	
Para Obras Publicas	8,33
Capitulo 4.º	
Para Concesion Publica	17,08
Capitulo 5.º	
Para pago de Carga y contingente Prov.	396,27
Capitulo 6.º	
Para los gastos supranumerarios que ocurren	67,00
	<u>Total 982,01</u>

Dijo de conignarse el pago de las anteriores sumas a tener que estar centralizado, los fondos =

Francisco Javier de Torres
 El Carretero Carrasosa
 El Regidor Gallardo
 Juan Sandoval
 El Mariscal
 Juan Sandoval

En la Villa de Magaua a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en su ordinaria sesion los señores del Ayuntamiento que suscribe y leida la anterior fue aprobada =

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que los señores encargados de llevar el termino y averiguar los puntos en que se habian desarrollado bandos del suceso que se habian go delamado para dar un el pa-

go de sus deudas y no lo habia podido verificar
por no tener acordado la Corporacion el pago: lo que
visto por dichos señores acordaron desde
luego ordenar la retencion del libre cuenta con
carga al Capitulo de Imprentas =

Igualmente se acordó con carga al mismo
Capitulo satisfacer el sueldo de los niños del
Hospital del Pósito y otras varias contingencias en
el mismo al Marqués de Alarcón =

En otros asuntos de que ocuparse se levanta
la sesión firmando el Acto según costumbre que
yo el Secretario certifico =

Ramiro Quiros & Torres

José María Carrasero

El Regidor Gallardo
Serrano +

Alcaldes
Camarero
Hoy

En la Villa de Magacel a quince de Abril de
mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento que
suscriben y leyó lo anterior que se aprobó.

Atendiendo proximo la formacion de la Matricula
de Habididos y teniendo como arbitrio la Corporacion el
derecho de recargar dichas cuotas con el 18 pto que
permite la ley siendo documento que no puede por
mas de un año y como que
lo que el presupuesto Municipal este ya aprobado
para el proximo ejercicio con objeto de prevenir
que los pagos calculados para gastos corrientes
y contingente Provinciales podian ascender a un
por cantidad que se consignada en presupuesto



Municipal el día que por aquellas Corporaciones se
formen los respectivos repartos, con el fin de no en-
contrarse en su conflicto la Corporación Acordo
se levare sobre citada Contaduría Municipal
el referido R.º y su importe ingresen en arcas de
Municipales para su día hábil frente a la se-
ñaladas Man. urgentes del Muni.

En otros asuntos de que ocupan se levanta se
hacen firmados el pacto según costumbre de todo
lo que yo el Secretario certifico =

Ramiro Quiros & Torres
De la Vega Carrero Juan Sanchez
Camacho

En la Villa de Magacón a Veintidos de Abril de
Mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión
Ordinaria los señores del Ayuntamiento que sucesiva-
mente le anterior fue aprobado

Dado lectura de las circulares dadas en el
dicho Oficial, la Corporación Acordo de cumplimiento

En otros asuntos de que ocupan se terminan se
hacen firmados según costumbre de que certifico =

Ramiro Quiros & Torres
De la Vega Carrero Juan Sanchez
Camacho
Solillo
Seguros Gallardo
Juan Sanchez
Camacho

110760

En la Villa de Magacel a 15 de Mayo de 1892
de mil ochocientos ochenta y tres se le dio en su
ordenamiento los señores del Ayuntamiento que suscriben
y todo lo anterior fue aprobado

Debiendo acordar la distribución de fondos del
Municipio en la siguiente forma

Para los gastos Obligatorio del Ayuntamiento	112 92
Para pago de guardas Municipales	48 00
Para Beneficencia Municipal	8 11
Para Obras publicas	4 93
Para Locales Publicos	17 08
Para pago de Cargos y Gastos Prov. des	396 27
Para los gastos imprevistos que Ocurran	67 00
Total	952 01

Deje de consignarse el pago de Instrucción primaria
todo vez que estén centralizados los fondos

Debiendo verificarse segun Real Decreto las
elecciones municipales los dias 3, 4, 5, y 6 del mes
de mayo. La corporacion acordó se haga
publico se verificare en dicho dia en el local de
dicho centro colegio que se constituya en este Village
que se tiene anterior sea presidida por el Sr. M.
Calder presidente

En otros asuntos se termino la suscripcion
segun contenido de los señores de que certifico =

Ramiro Quirós
 Telarega Garmona
 Agredor Galland
 Pinar Lamy
 Ramarant
 (Firma)



En la Villa de Magacete a trece de Mayo de mil
vechocientos ochenta y tres se reunieron en su ordinario
los señores del Ayuntamiento que suscribe y leida la auto-
ria fue aprobada



Se da lectura de las circulares suscritas en los Reuniones
Oficiales de la Corporacion Acordado en cumplimiento

En otros asuntos de que ocuparse tenemos la
satisfaccion de este acto los señores asistentes segun
costumbre de que yo el secretario certifico =

Ramirez Quirós & Torres
De la Vega Carrmora Julian Sandoz
Camaraquiles

En la Villa de Magacete a trece de Mayo de
mil vechocientos ochenta y tres se reunieron en
su ordinario los señores del Ayuntamiento que
suscribe y leida la anterior fue aprobada

Se da lectura de las circulares suscritas en los Reuniones Oficiales de acuerdo
de cumplimiento. En otros asuntos de que ocuparse tenemos la satisfaccion
de este acto los señores asistentes segun costumbre de que yo el secretario certifico =

Ramirez Quirós & Torres
De la Vega Carrmora Julian Sandoz
Camaraquiles

Acta

En Magacete a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres el Sr. Alcalde Presidente se constituyó en la sala con
sustancia con objeto de celebrar su ordinario y no habiendo
concurrido ninguno otro Sr. Concejales y sin asuntos de que ocu-
pase ordeno hacerle constar por lo presente que firme
de que certifico =

Ramirez Quirós & Torres
De la Vega Carrmora Julian Sandoz
Camaraquiles

En Magacela a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 en su sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben
 y de acuerdo proceden a la Distribucion de fondos del presupuesto
 de este año de acuerdo con la misma forma y terminos que
 la del año anterior que consta en el Acuerdo del Ayuntamiento
 de diez de Abril ultimo =

Terminado los repartimientos de la Contribucion
 Municipal e Impuesto de los equisalentes a los de tal par
 el ejercicio economico de 1883 a 1884 la corporacion acordó
 de su aprobacion y que se espongan uno y otros documen-
 tos al publico por terminos de diez =

En otros asuntos se termino la sesion firmandose
 segun costumbre los nuevos acuerdos de que certifico =

Ramiro Quirós & Torres
 Delavega y Gamona Juan Sanchez
 Camarero

Acta En Magacela a tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres el
 Sr. Presidente comparecio en la sala consistorial con objeto
 de celebrar sesion ordinaria y no habiendo concurrido ningun otro
 señor Concejel por comparecion de los ocupadinos sin decaer que se
 acuerda en los trabajos agricolas no habiendo asuntos de que
 ocuparse ordeno se haga constar por el presente que firmo
 de que certifico =

Ramiro Quirós & Torres
 Camarero

En Magacela a diez de Junio de mil ochocientos ochenta
 y tres el Ayuntamiento en su sesion ordinaria los señores del
 Ayuntamiento que suscriben y liden los anteriores fueron
 aprobados

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines
 del Oficial de la corporacion de acuerdo de su acto cumplido
 En este estado se termino la sesion firmandose segun cos-
 tumbre los nuevos acuerdos de que certifico =

Ramiro Quirós & Torres
 Delavega y Gamona Juan Sanchez
 Secretario del Regidor Jallando Camarero
 Jimenez





En la Villa de Magacela a diez y siete de
Junio de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada

El Sr. Primer Teniente del Alcalde presidente manifestó que habiendon presentado una comision de labradores pidiendo el amparo y proteccion del Ayuntamiento en cuanto afecta en la ocasion presente al espigues y en su consecuencia lo ponia en conocimiento de la Corporacion para acordarla convenientemente; Al efecto y duracion de prestar toda proteccion protegiendo los intereses de todo el vecindario ha acordado las disposiciones siguientes =

- 1.^o Queda prohibido en absoluto espigar entre las gas así como atravesar mieses por personas y mulas con caballerias lo permitido de ir a las fincas debiendo verificar el paso solo por los caminos o veredas pero con la precaucion posible para no hacer daño.
 - 2.^o En los sembrados desde la lenda hacia esta villa se espigara en el dia que se sembrase pero con papete debidamente autorizada y permitida por este Alcaldia.
- En los sembrados desde la lenda hacia poder

collección el apiguas desde el momento que
 se voyen levantando las cargas pero tambien
 llevanda papete autorizada y sellada pero
 sin que se comiente en manera alguna ha
 celo entre Mieres =

4.^o Los contraventores a estas disposiciones satisfaran
 la multa de una penta en el papel de pagos
 al Estado por primera vez, una penta cincuenta
 centimos por segunda, y dos pentas por tercera,
 sin perjuicio de lo demas que hubiere lugar
 segun los casos para que sean castigados por
 los tribunales ordinarios a quienes correspon
 do.

5.^o La saca de Mieres no podra hacerse mas que
 desde el Amanecer hasta ponerse el sol enten
 diendose que los carros y caballerias han de
 salir de los cuecos al ter de dia bajo la
 multa de dos pentas y cincuenta centimos sin
 perjuicio de lo demas a que dieren lugar por
 su desobediencia y por ultimo

6.^o Que se haga publico por los medios de costum
 bre para conocimiento de todo el vecindario.

El Mismo Sr. Presidente Medico que otro
 de los objitos que tiene que proponer me la dete
 tuion del medico titular de este Villa fundado en
 los abusos que comete felando a la asistencia de
 los pobres por marcharse en varias ocasiones a
 el perruno competente de la Autoridad local
 y entendiendo los señores presentes cuyo numero es
 de los señores presentes en el caso o sea los señores

Concejales Carmona, Torres, Gallardo y Rebollo no
 cuen habendose por hoy a la destitucion pero sin
 perjuicio de que se le reconviene por la Autoridad
 Local o sea el Sr. Presidente no consentiendo abusos
 si se notaba en cualquiera de las obligaciones de su
 profesion, no obstante el Sr. Regidor Sindico fue de
 opinion del Sr. Presidente y opto por su destitucion



En tal estado y no teniendo otros asuntos de que
 ocuparse no resultando completo el Ayuntamiento
 dicho Sr. ordeno se hiciera au. contera y firme con
 los tenores convenientes a todo lo que yo el Secretario
 Certifico =

queros	Carmona	Torres	Rebollo
El Regidor Carmona		El Regidor Gallardo	
firma au +		firma au +	
Juan Gallardo		Juan Sanchez	
		Comarcal	

En la Villa de Magacel a Veinticuatro de Junio de mil o
 Noacientos ochenta y tres de numero en su orden ordinaria por el
 Sr. del Ayuntamiento que suscribe y todo lo anterior fue
 aprobado por la mayoria =

Debiendo proceder a la distribucion de fondos del
 presente mes se practico en la siguiente forma =

Para los gastos Obligaciones del Ayuntamiento	Capitulo 1.º	412,92
Para pago de guarda Municipal	Capitulo 3.º	48,00
Para Limpieza Municipal	Capitulo 4.º	5,41
Para Alumbrado Publico	Capitulo 6.º	8,38
Para Alumbrado Publico	Capitulo 7.º	12,08



Suma anterior

Capitulo 9º	
Para pago de cargas y contingente Prov.	996 27
Capitulo 10	
Para los gastos supuestos que ocurren	67 00
Total	1063 27

Dijin de Coniguane los pagos de Instruccion primaria por razon de estas cantidades los fondos =

Dada cuenta de la Muncie presentada por el facultativo D. Antonio Lago y Lopez desde de su no poder continuar prestando asistencia facultativa por consecuencia de su mal estado de salud. La corporacion estimandole justo acuerdo en admision y concedio la desvinculacion de este cargo funcionario conforme a la ley.

Acto seguido y de rinde procurase la provision de dicho Titulo desde el primero de Julio proximo que como tambien se de forma unico que se halla vacante, la corporacion acuerdo se de conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia Mantiendo los correspondientes Anuncios para su insercion en el Boletin Oficial dando termino de quince dias para la admision de solicitudes y en su dia con la que se presenten convocar a la Junta Municipal para que nombre el que conceptue mas conveniente formandose al efecto el oportuno expediente en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Vigente de partidos y ayuntamientos.

En otro punto se termino la sesion firmando segun costumbre dichos señores de que certifico =

Ramon Quirós Torres
 D. La Cruz
 Carreras
 Botillo
 El Regidor
 Gallardo Juan
 Juan Lopez
 Carreras
 Torres





N. 0.092.587

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento en la renovacion de la mitad del mismo para el bienio entrante

En la Villa de Magueta a principios de Julio de mil ochocientos ochenta y tres siendo las ocho de la mañana se constituyó en las Salas que sirven de Constitucionales el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al Margen los cuales fueron recibiendo asertamente a los que han de reemplazar su mitad y que resultaron elegidos en virtud de la Ley en los días 10, 5 y 6 de Mayo último y han de componer con los cinco que quedaron del Ayuntamiento anterior, la corporacion en el bienio entrante, y con D. Juan Ramirez de Mendosa, D. Juan de Mata Vidua Donoso, D. Justo Ballante Sanchez, y D. Juan Barmona y Barmona = Acto seguido se ordena que por el infrascripto Secretario se diese lectura de la vigente Ley y demas disposiciones vigentes así como de los artículos 47 y 48 de la Ley Organica reformada, lo cual fue verificado y entendido inmediatamente el Señor Alcalde invitó a D. Juan de Mata Vidua Donoso por ser uno de los de mas edad y que tambien obtuvo mayor numero de votos, a que tomase posesion de la presidencia interina y ocupada que fue y precedió el debido juramento en la forma acostumbrada se declaró posesionado



788 980
el Nuevo Ayuntamiento retirándose los Señores Con-
jales que cesan en sus cargos después de firmarse esta
Acta a sea su primera parte, de todo lo que, yo el
Secretario, certifico =

Juan Ramirez Manuel Gámez Blas & Torres

Juan Carmona Juvencio Jarama
de la villa de Tudicia de Tello

El Regidor D. Antonio
Carmona Juvencio
El Regidor D. Antonio
Nicolás Gámez Blas
firmo así

Juan Ramirez
de Mendocina

Juan Carmona
Juvencio Gámez Blas
firmo así

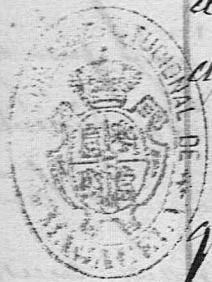
Juan Sánchez
Camacho
firmo así

Parte segunda
o continuación

Seguidamente constituyó el Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia accidental de D. Juan de Mata Vidales Donoso
re procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en voto
cabe secreto por medio de papletas que el interior fue
recibiendo de mano de los Señores Concejales sin desdoblarse
las ni leerlas y depositandolas una a una en la urna
que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto
de lo que dispone los artículos 118 y 119 de la vigente
Ley Municipal. Hecha la votación fue sacando el se-
ñor Presidente de la Urna las mencionadas papletas
una por una y leyendo en alta voz su contenido resultó
que ocho de ellas decían D. Juan Ramirez de Mendocina
y otra D. Juan Mata Vidales, y presentando este
resultado ocho votos en favor del primero y uno en fa-



Por el segundo fue proclamado Alcalde Presidente D. Juan
Ramirez de Mendoza como agraciado por la Mayoría
y para ocupar la presidencia recibiendo el bastón de autori-
dad local como insignia de su cargo después de haber presta-
do el oportuno juramento en legal forma.



En este continuo siendo dos los Tenientes de Alcalde
que corresponden a esta localidad se procedió en igual for-
ma al nombramiento de los mismos y resultó del escrutinio
fueron elegidos por mayoría absoluta D. Blas Ramirez de Men-
doza primer Teniente y D. José Camano y Camano segundo Teniente.

Seguidamente se procedió de la misma manera al nom-
bramiento de Regidores Sindios y resultó electo D. Manuel Guin
Galdeano por unanimidad y D. Juan Mata Trilero para su suplente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de Regidores
para que cada cual ocupe su respectivo y puedan irse sus-
tituyendo conforme correspondiera fueron designados en la forma
siguiente:

- D. Manuel Guin Galdeano, Regidor primero y Sindio
- D. Juan Mata Trilero, Regidor segundo y suplente de Sindio
- D. Antonio Totello Parejo, Regidor tercero e interinvento
- D. Antonio Gallardo Sanchez, Regidor cuarto
- D. Justo Gallardo Sanchez, Regidor quinto
- D. Juan Camano y Camano, Regidor sexto interinvento
suplente.

Cada uno pues prestaron el debido juramento en la forma lo-
cal y acostumbrada jurando desempeñar bien y fielmente
cada uno y todos respectivamente el ejercicio de sus cargos;
y por último para dar el debido cumplimiento al artículo
62 de la Ley Municipal quedaron señalados los Domingos
de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto declarando

definitivamente constituido el Municipio y quedando convocados a sesion extraordinaria para las diez de la mañana del siguiente dia con objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando que se de parte inconstante de la instalacion del Municipio por el conser inmediato a la Excmo Diputacion Provincial y Sr. Gobernador de la Provincia, firman los Señores Concejales que saben hacerlo debiendo hacer constar que los Regidores D. Antonio Gallardo Sanchez y D. Justo Gallardo Sanchez manifiestan en este acto no haber firmado y autorizan lo presente haciendo serul de cony; De todo lo que, por el Secretari, certifiq =

Juan Ramiro Mas Ramiro
de ~~Secretari~~

Juan Carmora e Manuel Queros

Antonio Botello Juan Mateo y Sidorro

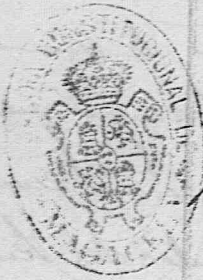
Juan Carmora Regidor Justo Gallardo Sanchez
de ~~Secretari~~ firma au

El Regidor Antonio

Gallardo Sanchez firma au

Manuel Sanchez
Camaraaltos

En la villa de Maguelu a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres; se terminan en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que suscriben en cumplimiento a lo acordado en la sesion inconstante con objeto de ocuparse de los asuntos mas pres



Peritos perentorios y Vocales.

Examinados detenidamente los nombramientos de empleados Municipales, Guardas de Campo y Agentes de la Corporación nombrados conforme a la Ley por el Ayuntamiento que cesó en la mañana de ayer, a consecuencia de unánime conformidad ratifican sus nombramientos hallándose conformes con todos cuantos empleos hoy existen en la actualidad en el Municipio, los que continuaron desempeñando sus respectivos cargos percibiendo el sueldo que a cada uno se le tiene consignado en el Presupuesto.

Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 88 de la Ley a fijar las comisiones permanentes del Ayuntamiento de la Corporación en la forma siguiente:

Comisión de Presupuestos, Repartes, Arbitrios y Cuentas

D. José Garmona y Garmona

D. Juan Garmona y Garmona

D. Juan María Vidro Donoso

Los cuales serán auxiliados por las personas obligadas en la Ley a facilitar los datos necesarios.

Peritos de Villa

D. Protasio Garmona Sanchez

D. Antonio Garmona Requena

Queda existiendo más que en el Ayuntamiento Municipal, la

178.500
proponer acordó nombrar al que interinamen-
te ha desempeñado la plaza desde el día diez de
Junio Ignacio Moreno Pico: Así mismo interinamen-
te y desde el día de hoy se nombra a Ramon
Gomez Carrasco para el desempeño de una de las
plazas de Junta Municipal de campo que el Ayun-
tamiento se propone crear en el ejercicio económico
veniente siempre que fuere de agrado del Sr. Presi-
dente que es el llamado por la Ley a nombrar este
funcionario.

Quedan confirmados todos cuantos nombra-
mientos de vacantes se establecieron antes.

Ultimamente se acordó por unanimidad por
confirmar el nombramiento del Secretario ejecutivo
continuando en el desempeño de su cargo y custodia
de documentos del Archivo como hasta aquí.

Leída su anterior y aprobada se ordenó la lec-
tura de los artículos 57 al 60 de la Ley Municipal
vigente e inteligencias todas y cada una de ellas
de sus respectivos deberes el Sr. Presidente indicó
quedar terminada la sesión firmando el Acta se
que costumbre los Señores concejales, de que certifica

Ramirez

Ramirez

Carrasco

Carrasco

Alcalde Justo Gallardo firma au +

Julian Sanchez
Comarcal

Consejo de Magisterio a ocho de Julio

2



de mil ochocientos ochenta y tres se remision en su
Ordinaria los señores del Ayuntamiento que fuere
su y leida le autenior fue aprobado

El Sr. Presidente manifiesto que como medida de
urgente y precisa por la época en que nos encontra
mos de trabajos de recoleccion habia usado con
veniente adoptar ciertas disposiciones y que al
efecto habia publicado un bando que contenia las
prevenciones siguientes

1.^o Prohibir se forme en el Real de Nueva estando
practicando las operaciones de recoleccion y sea
bajo multa de tres pesetas en papel de pago al
Estado, pudiendose verificar el que lo demare den
tro de sus terrenos ~~o~~ ~~para~~ ~~con~~ ~~precaucion~~ y
suspendiendo en el entretanto toda clase de operacion
con las mujeres

2.^o Prohibir bajo multa de cinco pesetas y de los
que sean encastradores la venta de bebidas al
coholicas a cualquier hora en citada Real de
Nueva =

3.^o Prohibicion del lavado en los cartillegos y de
mas puntos que son perjudiciales a la vecin
dario y ganado, excepto hecho del arroyo llama
do el lavandero y el Molar bajo multa de tres
pesetas

4.^o Prohibir se espigue espigueo antes de levantar
las mieses bajo multa de tres pesetas, ni tampe
co entrada de ninguna clase de ganado has
ta tanto que se ordene por la Autoridad local que
sea despues de concedido el espigueo bajo denun
cia que se entallen en el juzgado correspondiente

5.^o El Aseo y Limpieza de las calles durante toda
el dia de cada semana bajo multa el que no
se verifique en lo que pertenece de la calle con



Relacion a la puerta y fachada de las Casas bajo
 multa tambien de una puerta y por ultimo:
 6.ª Que siendo uno de los mejores medios que han
 den al Oso, higiene y ornato de la poblacion, el
 blanqueo de las fachadas de todas las Casas, se
 verifican por cada año y en el termino de un
 mes el de las que se pertuerean, bajo multa
 de cinco reales el que trascurrido el plazo
 no lo verifican, sin perjuicio ademas de or-
 denar su blanqueo a los alarifes que lo prac-
 ticaran a costa de los dueños de las Casas que
 hubieren dejado de hacerlo:

Entendidos los señores de la corporacion de las
 anteriores disposiciones manifestaron su unanimidad
 conformidad y acordaron aprobarlas en todas
 sus partes, por conceptuarse, utiles y convenientes
 al bienestar todo y ornato de la poblacion

Sin otros asuntos de que ocupase se termino la sesion
 firmando el Acta segun costumbre de todo lo que yo el
 Secretario certifico =

Ramirez,

Ramirez

Camorra

El regidor Justo Gallardo
 firma así +
 J. J. O. O. V. O.

El regidor Antonio
 Gallardo firma así +

Julian Sanchez
 Camarero

En Magacela a quince de Julio de mil ochocientos o
 chenta y tres se sesionaron en sesion ordinaria los señores del
 Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue apro-
 bado

El Señor Presidente manifestó que en virtud





de lo prevenido en la Ley Municipal vigente, la de arbitrios Municipales y reglamento para su ejecución, se estaba en el caso de acordar la manera y forma en que se ha de dividir la población para la formación de las tres secciones que corresponden formarse en esta localidad para el sorteo de la Junta Municipal Administrativa, y autorados después de habida discusión acordaron: Que la primera sección se ha compuesto de todos los propietarios y granjeros que no están exceptuados por la Ley y que paguen de cuota de Contribución para el Fuero de veinte pesetas arriba; La segunda la componerán los Industriales, Capacidades y Artesanos con sus Labradores que paguen de cuota de 15 pesetas a 19 pesetas 99 centimos, y la tercera la que paguen hasta 14 pesetas y 99 centimos, creyendo así quedar distribuidos los contribuyentes en buena forma para que puedan estar representados en indicadas tres secciones todos los contribuyentes de la localidad, habiendo tenido presente para la formación de esta las circunstancias de la población.

Y sin otro suunto de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes de que certifico.

Ramírez,

Ramírez / J. Carrero

José Doro

El Regidor Justo Gallardo
Dominguez firma así

Juan Larios
Camareante

En Magacela a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior fue aprobada la cuenta de las listas que forman las tres sec

ción para la distribución de asociados que han de sacarse
por la puerta para formar la junta Municipal administrativa
que actúe en el presente ejercicio con el ayuntamiento
y contando este de nueve concejales, son nueve los
adjuntos que han de sacarse a la puerta: Numero de adjuntos

- De la primera seccion - - - - - 3
- De la segunda Idem - - - - - 3
- De la tercera Idem - - - - - 3

Asi pues visto que corresponde tres adjuntos a
cada una de las secciones resultando un total de
nueve la corporacion acordó sean expuestas al publico
para oír las reclamaciones que se presenten en el termino
de ocho dias

Sin otros asuntos de que ocuparse se termino la
sesion firmando el acta segun costumbre los señores con-
cuerrentes, de que certifico:

Ramirez Ramirez Garmona

Asi D^o el Regidor Justo Gallardo J. M. Semp
P. M. Semp

En Magaceta a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos
ochenta y tres se reunieron en sesion Ordinaria
los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la
anterior fue aprobada

Debiendo acordarse la distribución de fondos
la corporacion la dispuso para el presente mes en la
forma siguiente Plata cont^a

<u>Capitulo 1.^o</u>	
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento	1,12,92
<u>Capitulo 3.^o</u>	
Para pago de guardas Municipales	45,00
<u>Capitulo 5.^o</u>	
Para pago de Beneficencia pública	5,41
<u>Capitulo 6.^o</u>	
Para obras publicas	833
	<u>471 76</u>



Suma anterior 4 71,76

Capítulo 2º

Para Concecion publica 17,08

Capítulo 3º

Para pago de Cargas y contingente Pro.º 390,23

Capítulo 4º

Para los gastos imprevistos que ocurran 62,80

Notas 942,27

Asi se acordó y firmó segun costumbre por los señores asistentes de que certifico =

Ramirez Ramirez

Isidoro

El Regidor Justo Gallardo Sanchez firmante

Julian Sanchez Camarero

En Maguelá a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres se reunió en una ordinaria bajo la presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcalde los señores del ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada

Dada lectura de los circulares insertas en los Boletines Oficiales de corporacion acuerdo su cumplimiento.

En otros asuntos de que ocupase el levantó la sesión firmando el acta segun costumbre de que yo el secretario certifico =

Ramirez Casmorra

Isidoro

El Regidor Justo Gallardo Sanchez firmante

Julian Sanchez Camarero

Acta

En Maguelá a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, comparecieron los señores de las Comisiones al teniente Presidente Interino del Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion ordinaria y no habiendo concurrido ninguno otro teniente concejal ni tener asuntos de que ocuparse ordenó se leíera con esta fecha que firma de que yo el secretario Interino certifico =

Isidoro Ramirez

Julian Sanchez Camarero



En Magace a diez y seis del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron para convocar a los señores del Ayuntamiento que residen en su propia villa ordinaria con objeto de ver sobre las reclamaciones presentadas sobre el reparto de los votos en la contratación de Comunas

Dado cuenta de la reclamación presentada por Juan Gallardo Sanchez que pide se le sea eliminada su hija por ser de la clase por marginarse en su compra de acuerdo a la eliminación y que se figure a aquel en la categoría que le corresponde

Dado cuenta de la reclamación presentada por Juan Sagun Castellanos en que sobre error de cuota de la corporación siendo que sin duda por equivocación involuntaria los dos suventes se le han figurado como dos en los acuerdos se le han figurado como dos en los acuerdos se le han figurado como dos en los acuerdos descendiendo a una categoría inmediata inferior

Dado cuenta de la reclamación presentada por Juan Douro Romero solicitando se le incluya a categoría inferior a la en que figura por error de matricado gravado la corporación de acuerdo a deservidamente todo ver que se tiene en consideración las circunstancias conceptuales que en el reparto del año anterior están bien clasificadas al formular el presente se descendió a una categoría inferior para que satisficiera lo que en realidad y a su juicio le corresponde

De igual manera se acordó se subanados todos los defectos que se encontraron y fuese votados o hechas notas en el buen objeto de procurar la mayor equidad y exactitud aprobando el reparto definitivamente salvo error u olvido o lo contrario que se subanara en su día si fuese advertido o notado

En otros asuntos se hizo reclamaciones que se resolvió de termino de sus firmantes según costumbre de que se figura

Ramirez Ramirez Carrasco

Yo, Don U. Reydon Fuste Gallardo

Presidey firmavit

Yo Juan Carrasco

Juan Sanchez
Carrasco





N. 0.578.856

En la Villa de Magaceta a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales la Corporacion acordó tomar el acto cumplimento =

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando el Acto segun costumbre de todo lo que yo el secretario certifico.

Ramirez Carrasco

Guerra

Carrasco El Regidor Justo Gallardo

Sanchez firma asist

El Regidor Antonio Gallardo

Sanchez firma asist

Alfonso Sanchez
Camarero

En Magaceta a veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben previa la oportuna convocatoria con objeto de proceder al sorteo de vocales que han de componer el Plente Municipal Administrativo de presupuestos Arbitrios y cuentas en el presente ejercicio economico y siendo laborada en los edictos de convocatoria y anuncio del plente publico el señor Alcalde presidente de



lo habiendo la sesion publica manifestando que en
presencia de todos se iba a proceder a el sorteo y
verificado este resultaron elegido por la suerte
los individuos siguientes =

1.ª Seccion

- D. Jose Manuel Calderon
- D. Manuel Calderon Pagueta
- D. Antonio Rebollo de Manana

- D. Antonio Pine Chamorro
 - D. Julian Gallardo Larios
- 3.ª Seccion

2.ª Seccion

- D. Juan 1.º Gallardo Delgado

- D. Miguel Donoso Benito
- D. Jose Pine Vidoro
- D. Juan Carrasco Juado

Preguntado por el señor Presidente si habria algu
na protesta que hacer sobre el sorteo se manifes
to por los señores presentes hallarse conformes y
y disponiendo la lectura del resultado de por
terminado el acto acordando la Corporacion
se haga publico por medio de edictos y notifica
cion personal a los individuos a quienes la
suerte ha designado y en fe de lo cual firman
segun costumbre de tales logu y o el secretario
Certifico =

Ramon Carrasco Juado
 Carrasco
 El Regidor Antonio Gallardo
 Sanchez firma asit
 El Regidor Juan Gallardo
 Sanchez firma asit
 Julian Sanchez
 Camarero

En Magacela a veinticinco de Agosto de mil
ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion
Ordinaria los señores del Ayuntamiento que han
asistido y leido la anterior que es aprobada.

Debiendo acordarse la distribucion de
los del presente la Corporacion lo acordó



en la siguiente forma

Ptas. Centenas

Capitulo 1º

Para los gastos Obligatorios que desigunt.º 412, 92

Capitulo 2º

Para pago de Guardes Municipales 45, 00

Capitulo 3º

Para pago de Beneficencia 5, 41

Capitulo 4º

Para Obras publicas 8, 33

Capitulo 5º

Para Educacion Publica 17, 08

Capitulo 6º

Para pago de cargas y contingente Prov.º 390, 93

Capitulo 11

Para los gastos supresivitos que ocurren 62 50

Totales 942, 17

En otros asuntos de que ocuparse se termino la sesion firmando el Acta segun costumbre de todo lo que y o el secretario certifico =

Ramirez Carrasco Guines

Comaraca El Regidor Antonio Gallardo Sanchez firma así

El Regidor Juan Gallardo Sanchez firma así

Alfonso Lamy Comaracas

En Magacete a dos de Setiembre de

doscientos ochenta y tres se reunieron



En su honr Ordenaria los señores del Ayuntamiento que suscritos y leida la Anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares suscritas en los Pobletos Oficiales se acordó su exacto cumplimiento

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la su honr firmándose el Acte segun costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico =

Namir Garmona *Guirós*

Carruena El Regidor Juan Gallardo
Asi mismo firma así X

El Regidor Antonio Gallardo firma así X

Juan Sandoz
Camaraletas

En el Ayuntamiento de nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres se terminó en su honr Ordenaria los señores del Ayuntamiento que suscritos y

Dada lectura de las circulares suscritas en los Pobletos Oficiales se acordó su cumplimiento

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la su honr firmándose el Acte segun costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico =

Namir Garmona *Guirós*

Carruena El Regidor Juan Gallardo
Asi mismo firma así X

El Regidor Antonio Gallardo
Asi mismo firma así X

Juan Sandoz
Camaraletas





En la Villa de Magueta a diez y seis de los
 meses de mil ochocientos ochenta y tres. Se
 remiende en sesión ordinaria los señores del
 Ayuntamiento de la misma que suscribe y lei
 de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia presentada
 por Jose Garmena y Garmena en solicitud del
 ensanche de un terreno y Pajar la Corporacion
 acordó, se haga publico la pretension por
 termino de quince dias un objeto de si hay se
 clamariones que se presenten.

Dada cuenta de una instancia presentada
 por Juan Tomas Sanchez es la que solicita se
 vean de esta Villa para ejercer su profesion
 de Abogado, Solicitor y a la que acompaña
 la Certificacion que acredita su desvincula
 cion de la inmediata Villa de Campanario,
 la Corporacion acordó dentro de la ley que
 des a su peticion considerandole como tal
 vecino y por lo tanto obligado a ser incluido
 en los padrones del vecindario, quedando sujeto
 a contribuir y refragar todas las cargas que
 corresponden a los demas vecinos corresponden en
 relacion con el Municipio. Por el señor Regi
 da de Indias se pidió que D. Juan Tomas Sanchez
 diese una porcion de atamos al Ayuntamiento
 y por lo tanto que desde luego se le

embargue la puya que le da Manuel Trujillo
antes antes que otro es la puya de la puya de la puya
donde fué el otro deuda suplico también
se pida el abra en la puya a Manuel
Trujillo Fernandez como forjador de Genova
para puya y de este modo me se desfructa
en la puya en sus intereses; Hoyle por la
Compania apruebo el voto formulado por el
señor Regula indico ultimando en sus
de a aquellos que están en beneficio de los
intereses del Municipio como de la Hacienda.

Dada cuenta de la dimisión presentada por
el teniente en propiedad la Compania apruebo
con disgusto a todos admitiéndose la dimisión
de lo se le espida la correspondiente certificación
de Hoyle de servicio, haciendo constar que de
tanto al desempeño de su cargo ha observado una
conducta irreprochable no apreciando a la fuerza
varias otras cosas mas que mucha confianza.
Al propio tiempo se entregando los documentos
del Archivo por presentando al señor D. Manuel
Ranchez y Mora que autorizado, anteriormente queda
nombrado interino sin perjuicio de que le sea
para que disponga mas adelante de lo que sea
conveniente.

En otros asuntos de que se ocupan
se le habra de ser servido firmando el



que costumbre de que yo el secretario interino
tray certificar =

Don Juan Carreras Quirós *Alcalde*

Carreras Isidoro Donoso

José Gallardo Landrey
firma así

Antonio Gallardo Landrey

firma así

Fernán Landrey
Mera
Tio José

En la Villa de Magacela a veinte y tres de setiembre
de mil ochocientos ochenta y tres; se reunieron en sesión pública
los señores del Ayuntamiento que suscriben y leído lo que
tenia que aprobarse.

Resolviendo confirmarse el nombramiento de secretario
interino en D. Fernán Landrey Mera percibirá el sueldo co-
respondiente con arreglo al presupuesto; y para el desem-
peño de Auxiliar de secretario se nombra interinamente
por unanimidad a D. José Landrey Carreras percibirá
lo desde el día diez y siete del actual el sueldo que co-
rresponde según ante dicho presupuesto.

Sin otros asuntos de que ocuparse se terminó la
sesión firmando el acta según costumbre los señores
concurrentes, de que certificar =

Don Juan Carreras Carreras

Isidoro Donoso El Regidor José Gallardo
Carreras Landrey firma así

El Regidor Antonio Gallardo

Landrey firma así

Fernán Landrey
Mera



ochocientos ochenta y tres se remiten en sermón ordinario
los señores del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior
fue aprobada

Debiendo acordarse la distribución de fondos la corpora-
ción la dispone para el presente mes en la forma siguiente

	<u>Pesetas Cent.</u>
<u>Capítulo 1.º</u>	
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento	412, 92
<u>Capítulo 3.º</u>	
Para pago de Guardas Municipales	45, 00
<u>Capítulo 5.º</u>	
Para pago de Beneficencia	5, 41
<u>Capítulo 6.º</u>	
Para Obras públicas	8, 33
<u>Capítulo 7.º</u>	
Para Gubernio público	17, 08
<u>Capítulo 9.º</u>	
Para pago de cargas y contingente Provincial	390, 93
<u>Capítulo 11.º</u>	
Para los gastos imprevisos que ocurran	62, 50
<u>Total</u>	<u>942, 17</u>

Atendiendo que se nota encontrarse algunos mi-
nros y personas adultas dedicadas al robo de la gra-
nilla de ciertos que cue de los olivos que respectiva-
mente a estos terrenos pertenecen y se hallan enclavados
en la de Chera Bayul y en la de Ejí de la Guerta
a evitar abusos y demoras que pueden cometerse bajo
este pretexto perjudicando los intereses de estos nuestros
convecinos la corporación acordó se lleve a debida
efecto por el teniente Presidente el cumplimiento de las
disposiciones siguientes.

- 1.º No se permitía el robo en el suelo de la aceituna
cuida por consecuencia de los Olivos en otros terrenos que
desde la época solo se sol hasta su de ponerse.



N. 0.578.888

- 2.ª No se permita en manera alguna el vareo ni apedreo sobre los Arboles hasta que los mismos dueños los verifiquen para practicar su servicio.
- 3.ª No se podrá recogerse la Alceituna que este sobre el suelo quedando prohibido en absoluto recogerla del árbol a no ser que fueren el mismo dueño de aquel o sus herederos.
- 4.ª Los Contraventores a las disposiciones anteriores que fueren aprehendidos satisfagan por primera vez una peseta de multa en papel de pagos al estudio, diez por la segunda y si verificasen la tercera satisfagan tres pesetas, sin perjuicio de pasar siempre el tanto de culpa a los tribunales de justicia para que sean castigados bien por su manada de obediencia a las disposiciones anteriores, o bien con un mes de tanto si ellos hubieren lugar, segun las circunstancias con que fueren denunciados.

En estos asuntos de que ocuparse la termino la sesión firmando el acta segun costumbre los señores comarcales, de que certifico =

J. Ramirez

Ramirez Guirao

Ysidoro

Carmona

El Regidor Justo Gallardo

Ramirez firma asist

El Regidor Antonio Gallardo

Ramirez firma asist

Alena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

888.876.0

En la Villa de Magacela a cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que suscriben

Por el Señor Presidente se manifestó que la presente sesion tenia por objeto participarles lo ocurrido al paso de S. M. el Rey por Paris hecho que llevado á cabo por una turba de Alborotadores el dia veinte y nueve de Setiembre anterior, quisieron de manifiesto lo enojosa que le fia la presencia de nuestro querido Monarca en aquella Capital; y enterados los Señores de la Corporacion de unanime conformidad acordaron protestar contra aquellos actos ofendiendo á los pies del Trono el Testimonio de adhesion mas firme en favor de S. M. D. Alfonso 12 su augusta esposa y toda la Real Familia (D. G.) para bien de nuestra Patria. Para lo cual el Señor Presidente lo pondrá en conocimiento de S. M. nuestro querido Rey.

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando el acta segun costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico =

Ramirez, Ramirez Carrascosa

Quirós Carrascosa El Regidor Justo Galland
Al Regidor Justo Galland Sanchez Jimenez
Sanchez Jimenez Jimenez Sanchez
Mara

En Magacela a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que suscriben y toda la anterior fue aprobada =

Debiendo formarse la lista de los individuos a quienes se conceptua comprendidos dentro de la esfera de su competencia para disputar asistencia facultativa y otros derechos en sus enfermedades el Sr. Presidente



te lo indico así a la corporacion puesto que era de precision reformar la lista anterior y en consecuencia se ordeno traer a la vida los padrones del vecindario y demas antecedentes necesarios y procedio a la designacion en la siguiente forma =

Valle de Arriba

Mansur Calderon Moreno
Jose de la Calle Garcia
Mansur Moreno Sanchez
Clemente Casanova Moreno
Ambrosio Casanova Mer
Juan^o Juan Fernandez

Nalona

Maria Donoro Pena

Real

Juan^o Moreno Garcia
Antonia Donoro Cuir
Ana Juan Sanchez
Diego Nicolas Delgado

Porto Viejo

Muebro Moreno Casanova
Juan Sabatiano Calle
Antonia Casanova Gallardo
Juan Casanova Juandedo
Juan^o Nieto Fernandez

Barroso

Maria Garcia
Teresa Casanova Vidoro
Napoleo Fernandez Sanchez
Juan^o Fernandez Casanova
Socorro Moreno Pena
Francisca Fernandez Gallardo

Porto

Josefa Pedro Moreno
Manuela Pedro Moreno
Ana Delgado de la Calle
Catalina Garcia Casanova
Ramon Fernandez del Vejo

Boneros

Isabel Huertas Gallardo
Valentina Gallardo
Mansur Munoz Casarico

Abajo

Juan Gonzalez Calderon
Diego Rebollo Moreno
Jose Cortijo Garcia
Carmen Perez Hidalgo
Jose Fernandez Garcia
Juan Gonzalez Gallardo
Maria Gallardo Delgado
Diego Lopez Casanova

Merias

Dionisio Delgado Moreno
De Jacoba Juan Cordero

Medio

M. Ant. Prigundo Sierra
Mansur Moreno Benigno
Francisca Gallardo Santos

Melides

Justino Oidorcha Jimen
Mata Capita
Ramon Bonio Gonzalez
Maria Calle Garcia
Ana Calle Garcia

Sastre

Maria Casanova Gall.^o
Agustin Mer Manuella

Blastos

Julian Donoro Calle
Francisca Cuir Calle
Bartolome Gallardo y Gall.^o
Jose Rodriguez Calle
Rosa Calderon Buzaga

Ato legido se acord



do' secan' dos copia' de la Anterior Nota una de las
cuales se pasara' al proprio' de Medicina y Limpie'za y otra
de ella al Jefe de Sanidad para su conocimiento =
Sin otros asuntos de que ocuparse se levanta' la leuon
firmando el Acta segun' costumbre de todo lo que yo el
Secretario Interino certifico) = #

Dada cuenta de los expedientes ejecutados durante
para el segundo semestre del ejercicio economico de
1882 a 1883 presentados por el Comisionado de apre-
mio de la Contribucion Territorial, se acuerdo' declarar
paulada fallida las impuestas a los contribuyentes figura
donde a los Numeros 45, 48, 52, 56, 69, 111, 115, 191, 383, 394,
411, 453, 458, y las de los contribuyentes por el impuesto
equivalente a los de Sal figurando a los Numeros 28
33, 41, 71 correspondiente al citado segundo semestre
así como tambien los del impuesto equivalente a los
del correspondiente al primer semestre del ejercicio
economico del 883 a 84 figurando a los Numeros 160
y 290 del respectivo reparto disponiendo que por esta
sentencia se forme y publique por espacio de tres dias
la relacion prevenida en la Instruccion de 20 de Dicie-
bre del 87 = Asi mismo se acuerdo' que los demas contrib-
uyentes contenidos en las diligencias ejecutivas de 1º y
2º grado sean declarados incurso' en el apremio de
desembargo y que se proceda al embargo y venta
de bienes inmuebles todo conforme en las prescrip-
ciones de la referida Instruccion habiendose decretado
al Comisionado los expedientes Objeto de estos acuerdos
pase que continúe el procedimiento en la forma
dispuesta =

Sin otros asuntos de que ocuparse se termina' la
leuon firmando segun' costumbre de que certifico = lo cuenta
en las dos libelos # # No vale =

Ramirez

Ramirez

Carmona

Gerardo Carmona

El Regidor Antonio Gallardo
Pando firmo así

El Regidor Puto Gallardo

Hernán Pando
firmo así



de 20 de Diciembre de 1877 conforme le preceden el 11 de la misma

En este estado se firmo segun costumbre el acto por los señores concurren de que certifico =

Ramirez

Ramirez Carmona

Guerra

Carmona

El Regidor Antonio Gallardo

El Regidor Justo Gallardo

así

firma así

Germán Sanchez
Mora

En el Magacelo a Veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada

Así las disposiciones que contiene el Doble Oficial se acordó se cumplimenten y firmen el Acta bajo el nombre de que certifico

El Regidor Antonio Gallardo Sanchez

Ramirez

Ramirez firma así

Guerra

Carmona

Germán Sanchez
Mora

En el Magacelo a Veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada por la corporacion se acordó la distribución de fondos del presente bien en los propios terminos que de las anteriores nombre se acordó se publique el diez primero de Noviembre el bando para la suscripción de monedas de diez ochos años con arreglo a la vigentes ley de diez y ocho

En otros asuntos de que expone se termino la sesion firmando el acto segun costumbre de que certifico =

Ramirez

Ramirez El Regidor Antonio Gallardo Sanchez

Guerra

Carmona

firma

El Regidor Justo Gallardo

así

firma así

Germán Sanchez
Mora



En Magacela a trece de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores del
Ayuntamiento que suscriben y donde se anterior fue apro-
bada.

Al verter de aver y perjuicio en los sembrados la corpo-
racion acuerdo la prohibicion de toda clase de ganados
que fueren o abandonados tremiten por las vias de con-
duccion a los puntos donde se ejecutaran labores y que
dan causarlo en los terrenos sembrados siendo multados los
dueños de aquellos que fueren aprehendidos con la mul-
ta de un peseta en papel de pago al estado por la fal-
ta de cumplimiento no tan solo a esta disposicion sino
tambien a la que el Sr. Presidente acuerde y dicte pa-
ra el mejor cumplimiento de este acuerdo y sin perjui-
cio de lo demas en qualesquier lugares segun el dano
y entelacion con los casos ocasionados; para lo cual en
dicho Sr. Presidente dispondra la publicacion de un
bando en que consten las disposiciones que adopte
a este efecto.

En otros asuntos de que ocuparse se levanto la
sesion firmando el acta segun costumbre a todo lo
que el secretario interino certifico =

Ramirez

Ramirez Carruosa

Garras

El Regidor Antonio Gallardo

El Regidor Justo Gallardo

Sanchez firma asi +
Termin Sanchez
Mera

Sanchez firma asi +

En Magacela a once de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y tres se reunieron en sesion ordi-
naria los señores del Ayuntamiento que suscriben
y donde se anterior fue aprobada.

Dada lectura en las viculas suscritas en
los Actos Oficiales la Corporacion acuerdo
la mas exacto cumplimiento =

En otros asuntos de que ocuparse se



lo tanto lo heun firmado el Acta segun conten
de todo lo que yo el secretario certifico =

Ramirez

Ramirez Carmona

Gueiros

El Regidor Antonio Gallardo Sanchez

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma asi

Fernán Sanchez
Mera

En el día de Maga a diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en el ayuntamiento los señores del
Ayuntamiento que suscribe y leida la Acta
por fue aprobada

Dada lectura de las circulares suscritas en los
Oficinas Oficiales de la Corporación de donde se han
recibido cumplimientos =

En otros puntos de que ocupase se levan
to lo firmado el Acta segun conten
de todo lo que yo el secretario certifico =

Ramirez

Ramirez Carmona

Gueiros

El Regidor Antonio Gallardo Sanchez

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma asi

Fernán Sanchez
Mera

Sanchez firma asi

Fernán Sanchez
Mera

En Maga a Veintidós de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres se reunieron en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento que suscribe y leida
la anterior fue aprobada

Debido procederse con arreglo a los artículos
de la vigente Ley de Municipios a la forma
de cumplimiento de los señores que suscriben la





edad ~~propuesta~~ en el art. 17 de la misma, la corporacion acordó se fize edicto anunciando que el dia primero de Diciembre proximo a las diez de la mañana tendria lugar la formacion del Ayuntamiento oficiando tambien el Sr. D. Juan Páez para que en citado dia y hora concurre a las salas consistoriales con los libros Parroquiales correspondientes procediendose a la Dns. Muchun del oportuno expediente segun ley =
 En otro cuantos se tenian se firmo segun contenta los libros concuerda el que este es =

Camarez Mar Ramirez Guavis

Yarmona ysi doxo El Regidor Antonio Gu
 El Regidor Justo Gallardo Antonio Sanchez firma
 Sanchez firma asi

Francisco Sanchez
 Mera

Testimonio del acto de
 Ayuntamiento en extracto

Don Francisco Sanchez Mera Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta Villa

Participo: Que en el dia de la fecha se ha reunido la Corporacion con objeto de formar el Ayuntamiento de Menores que se han de votar el dia treinta del corriente para el cumplimiento de mil ochocientos ochenta y cuatro y segun el acuerdo que consta en el expediente supeditado se han sido Abitadores dichos y los señores que tienen la edad prescrita

por la ley: Pa' los deudores efectos lo hago
contar en este libro de Acuerdos de Maga
lla a primero de Diciembre de mil ochocientos
veinte y tres =

Fernán Sanchez
Moreno

En la Villa de Magalaca a dos de Diciembre
de mil ochocientos veinte y tres. El Ayuntamiento
en su sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento
quiere que suscriben y fidele la anterior que
aprobada

Dada cuenta de las circulares recibidas en
los Reales Oficiales la Corporación Acordo
su mas exacto cumplimiento

En otros asuntos de que ocuparse
terminó la sesión firmando el acto según costumbre
los señores concurrentes de que goza
el Ayuntamiento interino certifico =

~~Ramirez~~ Ramirez, Guis
Isidoro
Yarnosa El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma así
El Regidor Justo Gallardo Fernán Sanchez
Sanchez firma así Moreno
Don Juan Sanchez More Secretario Interino
del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que en esta día se
ha reunido la Corporación con objeto de
practicar la verificación del abastecimiento
de sueros y tomado acuerdo en el expediente
respectivo resulto se atenderan las
solicitudes que por los interesados se huben



son: Pa los efectos de ley lo luego contera
en este libro de acuerdos de Magacete en
voto de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y tres =

Juan Sanchez
Mora

En la Villa de Magacete a Nueve de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres
se acuerda en sesion Ordinaria los señores
del Ayuntamiento que suscriben y lida
la anterior fue aprobada

Tomando presente el Regente de Recogido de
la Delegacion de Hacienda las citadas personas
de la Corporacion comprendiendo no es conve
niente que se espongan por tener de extraneo
subvolutano en el conser acuerdo Autoridad de
Don Julian Sanchez Camarero para que
pasa a la Capital y verifique lo recogido se
enfocando con cargo al capitulo supresivo
por los gastos ordinarios de viaje

En otros puntos de que supran ten
vino la sesion firmando el voto segun
costumbre los señores concurrentes a todo
lo que yo el secretario subscibo certifico =

Ramirez Ramirez Quirós

Y como es asi
El Regente Antonio Gallardo
El Regente Juan Sanchez
Sanchez Jimenez
Juan Sanchez
Mora



= En la Villa de Magacela a Diez y seis de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron
en su ordinaria los señores del Ayuntamiento
quien se acuerda y leida la anterior
fue aprobada

Dado cuenta de las circulares dadas en los
Boletines oficiales la corporacion acuerdo
su mas exacto cumplimiento

En otros asuntos de que se ocupase se
termina lo que se acuerda el Acto siguiente
tambien los señores concuerdan de que certifi-
co =

Ramirez Guerin Yarrona
Isidoro

El Regidor Antonio Galland El Regidor Justo Galland
Ramirez firma así Ramirez firma así

Fernán Ramirez
Ulcera

En la Villa de Magacela a Quince de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y
tres se reunieron en su ordinaria los
señores del Ayuntamiento que se acuerda
y leida la anterior fue aprobada =

Dado cuenta de Real Decreto de mi-
nistre de Mayo ultimo referente a la
conversión de Inscripciones Actuales al
Epíscopo en titulos de la Duda perpetua al
señor la corporacion de su maximo confor-
midad acuerdo Autorizada a el Regente
de la misma Don Florencio Guay Sobrep





Vengo de Badajoz para que practique
 la conversión de las municipalidades que
 posee este Municipio y firmo o suscribe
 la declaración de que este Ayuntamiento
 se dá por satisfecho de todos sus de-
 rechos con las municipalidades de la Nueva
 Aldea al d. p. to que se entreguen, en que
 valen de las Anteriores en la medida
 que determina la Ley y Real Decreto ci-
 tado renunciando por lo tanto a toda
 reclamación ulterior; acordando al pro-
 pio tiempo se le facilite certificación
 de este particular para su debido cum-
 plimiento =

Con motivo de la festividad del exaci-
 miento del hijo de Dios y Pascua suce-
 siva la corporación acordó que por el
 N. Presidente se dicten las disposiciones
 convenientes a sostener el orden y adopte
 las medidas necesarias para que lleguen
 al conocimiento de todo el vecindario
 procuren repetidos y cumplidos no for-
 mando escándalo y en que atienda en
 lo posible al orden público =

740.875.0.V

En otros asuntos de que separamo se le
vanto la mano firmados el Acto segun
contiene los dichos documentos de todo
lo que por el Secretario Victorio Certifico=

Ramirez, Ramirez, Quin

Jaime Maria y Sordos

El Regidor Don Juan Gallardo Sanchez firmase
El Regidor Don Justo Gallardo Sanchez firmase

Juan Sanchez
Mena

En la Villa de Magauca a treinta de Dicie-
bre de mil ochocientos ochenta y tres se reu-
nieron en sesion Ordinaria los señores
del Ayuntamiento de la misma que sus-
criben y toda la anterior fue aprobada

Dada cuenta del expediente de peticion
por contribucion territorial la corporacion
visto que no han podido hacerse efectivas
las cuotas de los contribuyentes señalados con
los numeros del reparto, 45, 51, 57, 70, 97,
115, 119, 197, 234, 400, 411, 429, 470, 475,
524, 285, acuerdo sean declarados fallidos
previniendo con arreglo a Instruccion a
la formacion del oportuno expediente y
al propio tiempo que se le otorgue certifica-
cion de aquellos que figuran en el expedie-



te y contra quienes corresponde el apremio
de tres grados =

En otro asunto de que ocupare se le
vanto la suya firmando el Acta segun
costumbre de todo lo que yo el secretario
interino Certifico = Emundado = Di = Contable =
todo vale =

Ramirez Ramirez Jimen
Y armona y si doseg El Regidor Antonio Gallardo
El Regidor Justo Gallardo Sanchez firmas an +
Sanchez firmas an + Fernan Sanchez
Otero

En la Villa de Magacela a veinte y uno
de Diciembre de mil ochocientos veinte
y tres se reunieron en sesión ^{extra} ordinaria los
Señores del Ayuntamiento que suscriben
previa la oportuna convocatoria con obje
to de acordar la distribución de fondos
del presente mes: y visto por dichos seño
res se acordó en los propios terminos y
en la misma forma que en los ante
siores años como siendo el ultimo dia
del presente de Ampliacion se acordó
tambien se proceda a la liquidacion ge
neral de presupuestos levantando por
quien corresponde la oportuna Acta
de Argues =

En otro asunto se termino la sesión
firmado el Acta segun costumbre



de todo lo que yo el Secretario interino certifico = Extra = Extra = Extra = vale =

Ramirez

Ramirez

Quero

Jaramona ysi doro

El Regidor Antonio Gallardo Sanchez firmo así +
El Regidor Justo Gallardo Sanchez firmo así +

Juan Sanchez
Munoz

